RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 001-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 5 de enero de 2021

VISTOS:

El expediente de Modificación Física Financiera Nº 02 (Por Mayores y Menores Metrados) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"; Carta Nº 282-2020-GHV CONTRATISTAS EIRL; Carta Nº 225/CONEMA-2020; Informe Nº 635-2020-MDCC-GOPI/SGLOP/JDSOP; Informe Nº 1063-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico Nº 409-2020-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 609-2020-MDCC-GPPR; Informe Legal Nº 001-2021-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 006-2021-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, en la Opinión Nº 125-2017/DTN, prorrumpe que en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación en este último;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 309-2019-GM-MDCC, de fecha 7 de noviembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", con un monto total de inversión de S/ 3'429,492.67, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata; por lo que, a través de la Licitación Publica N° 009-2019-MDCC, se otorgó la Buena Pro a GHV CONTRATISTAS E.I.R.L.; posteriormente, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y GHV Contratistas EIRL, suscriben el contrato para la ejecución del proyecto por un monto de S/ 2,984,041.15 soles;

Que, mediante Carta Nº 282-2020-GHV CONTRATISTAS, la contratista presenta el Expediente Mayores Metrados Nº 01 y Menores Metrados Nº 01, con incremento presupuestal de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" (en adelante "expediente"), con un presupuesto total de S/ 44,632.64 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 64/100 SOLES) que comprende mayores metrados por S/ 49,370.54 soles, debido a que la cuantificación de los metrados del expediente técnico (veredas, berma, muro de contención, drenaje pluvial) tuvo ciertas omisiones, no cumpliendo completamente el objetico del proyecto; por otro lado, los menores metrados que disminuyen el presupuesto en S/ 4,737.90 soles, son consecuencia de errores en la cuantificación de las partidas de drenaje pluvial. Por su parte, con Carta Nº 225/CONEMA-2020, el Ing. Fernando Arias Espinal, en calidad de supervisor de obra, otorga la conformidad del "expediente" y su valorización. Mientras la Jefa del Departamento de Supervisión de Obras Públicas, Arq. Miluska Ivonne Melo Ramos, aprueba la Modificación Física Financiera Nº 02 de la mencionada obra, precisando que los mayores metrados tienen sus causales en las deficiencias del expediente técnico, u las diferentes incompatibilidades encontradas en el campo tales como viviendas no alineadas en su lindero de propiedad, manzanas no alineadas correctamente según el expediente técnico, entre otros; así también, indica que el monto actualizado del expediente técnico es de S/ 3'651,353.35 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 35/100 SOLES), siendo el porcentaje de incidencia acumulado 1.50% del monto contrato de la obra;

Que, mediante Informe Nº Informe Nº 1063-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas otorga su conformación y aprobación de la Modificación Física Financiera Nº 02; en el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico Nº 409-2020-GOPI-MDCC, declara procedente la aprobación de la misma y solicita se disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo; asimismo, mediante Hoja de Coordinación N° 609-2020-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 44,632.64 soles; por su parte, mediante Informe Legal Nº 001-2021-SGALA-GAJ/MDCC, del (e) Sub Gerente de

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Asuntos Legales Administrativos, concluye que es procedente la aprobación de la Modificación Física Financiera Nº 02 de la mencionada obra; en el mismo sentido, mediante Proveído Nº 006-2021-GAJ-MDCC, del Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga la conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal;

Que, la Modificación Física Financiera Nº 02 (Por Mayores y Metrados) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", se encuentra técnicamente sustentado con los informes mencionados, por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme se desprende de los informes ya mencionados;

Que, según lo establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en el que el Titular de pliego delega funciones en el Gerente Municipal, y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Modificación Física Financiera Nº 02 (Por Mayores y Menores Metrados) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", por el monto de S/ 44,632.64 (cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos con 64/100 soles), que equivale al 1.5% de incidencia del monto del contrato de la obra, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN		PPTO. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02
COSTO DIRECTO	S/	34,075.92
GASTOS GENERALES	S/	2,044.55
UTILIDAD	S/	1,703.80
SUB TOTAL	**S/**	**37,824.27**
IGV	S/	6,808.37
TOTAL	**S/**	**44,632.64**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago por Mayores y Menores Metrados incluidos en la Modificación Física Financiera Nº 02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA – AREQUIPA".

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR, de acuerdo al artículo precedente, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es 1.5% del monto total del contrato original de la obra, y que el presupuesto actualizado del Expediente Técnico de la obra mencionada asciende a la suma de S/ 3'651,353.35 (tres millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y tres con 35/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	(%) DE INCIDENCIA		
		Por COVID-19		Por Adicionales y/o Metrados
PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	3'429,492.67	No aplica		No Aplica
PPTO. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01	177,228.04	5.94		No Aplica
PPTO. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02	44,632.64	No Aplica		1.5
PPTO. EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO	**3'651,353.35**	**Acumulado Total**	**5.94**	**1.5**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe